INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza mayor endeudamiento del gobierno central durante el año 2026.

BOLETÍN Nº 18.296-05

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial (sí tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos centrales del debate / Discusión en General y en Particular General / Informe Financiero / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor José Antobio Kast Rist, con urgencia calificada de “suma”.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único, resultando aprobada por mayoría (3x2), y propone a la Sala que sea discutida allí de igual manera.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto de ley tiene por objeto adecuar el límite máximo de endeudamiento autorizado para el año 2026 a las necesidades actualizadas de financiamiento del Gobierno Central, autorizando un endeudamiento adicional a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del año 2026, por US$6.200 millones.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: Sí tiene

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

El artículo único proyecto de ley tiene el carácter de ley de quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del numeral 7), del artículo 63 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.

\- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:

Los Honorables Senadores señores Edwards, Ibáñez y Kuschel

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Jorge Quiroz; el Coordinador de Regulación Económica, señor Tomás Bunster; la Coordinadora Legislativa, señora Bárbara Bayolo y los asesores, señora Consuelo Villela y señor Felipe Donoso.

Del Consejo Fiscal Autónomo, la Presidenta, señora Paula Benavides; el Vicepresidente, señor Sebastián Izquierdo; el Gerente de Estudios, señor Mario Arend y la Jefa de Comunicaciones, señora Javiera Matus.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Matías Donoso.

- Otros:

Los asesores de la Honorable Senadora Cicardini, señora Mariluz Valdes y señor Sebastián Castillo.

El asesor del Honorable Senador Cruz-Coke, señor Héctor Gárate.

La asesora de la Honorable Senadora Gatica, señora Arlette Bravo.

El asesor del Honorable Senador Ibañez, señor Mauricio Pardo.

De la Oficina del Honorable Senador Macaya, el Jefe de Gabinete, señor Valentín Matus y el asesor, señor Jaime Varas.

De los Comités Partido Socialista, Partido por la Democracia y Partido Liberal, los asesores, señores Reinaldo Monardes y Juan Pablo Pallamar.

Del Comité Republicano, los asesores, señora María Fernanda Esguep y señor Guillermo Montt.

Del Comité Renovación Nacional, las asesoras, señoras Elisa Ríos y Valentina Silva.

De la Fundación Jaime Guzmán, la asesora, señora Catalina Delgado.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el Analista, señor Samuel Argüello.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración el Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Durante las sesiones en que la Comisión estudió la iniciativa legal la Comisión analizó el Informe Semestral elaborado por el Consejo Fiscal Autónomo y las dudas respecto de modificaciones del presupuesto para el año 2026 que no serían trazables.

Asimismo, se consultó por la fórmula de cálculo de presión de gasto, a fin de contar con datos objetivos que permitan explicar el monto de mayor endeudamiento solicitado.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[1]

Presentación del proyecto de ley por parte del Ejecutivo, y debate preliminar en la Comisión.

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, en **sesión de 23 de junio de 2026**, la Comisión recibió al **Ministro de Hacienda, señor Jorge Quiroz**, quien efectuó una presentación, en formato ppt., del siguiente tenor:

Proyecto de Ley que Autoriza Mayor Endeudamiento del Gobierno Central durante el año 2026

Cuestión previa:

- Este proyecto de ley tiene por objeto **adecuar la autorización de endeudamiento vigente a la situación fiscal efectiva de 2026**, la que difiere de los supuestos considerados durante la formulación de la Ley de Presupuestos. Se propone incrementar en USD 6.200 millones el límite de endeudamiento autorizado para el presente ejercicio.

- La iniciativa **no guarda relación ni incorpora requerimientos derivados del Proyecto de Ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico y Social.** Se trata de una necesidad de financiamiento independiente.

- A marzo de 2026, el **déficit efectivo acumulado en doce meses alcanzaba 2,8% del PIB**, reflejando una situación fiscal más exigente que la prevista originalmente.

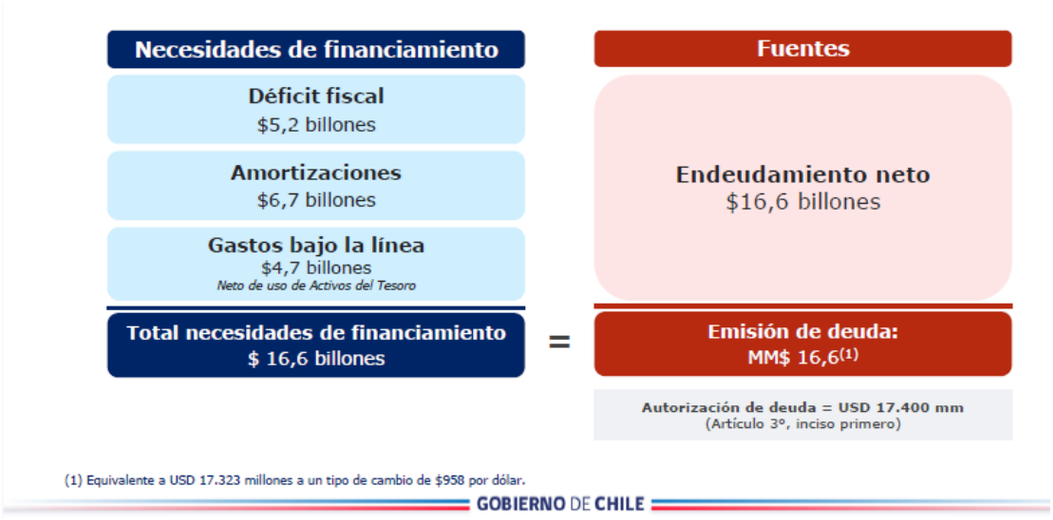
Este proyecto no busca financiar nuevas iniciativas, sino asegurar el financiamiento oportuno de obligaciones ya comprometidas por el Estado y adecuar la autorización legal a la realidad fiscal observada.

Mayores necesidades de financiamiento:

[1] A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:
23 de junio de 2026:
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/hacienda/comision-de-hacienda/2026-06-22/144312.html
24 de junio de 2026:
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/hacienda/comision-de-hacienda/2026-06-23/153300.html



Formulación de la Ley de Presupuestos 2026:



La actualización de las perspectivas macroeconómicas y fiscales para 2026 dan cuenta de una situación fiscal más deficitaria que lo considerado durante la formulación presupuestaria. Mayor déficit proyectado por **USD 3.800 millones**.

Balance del Gobierno Central proyectado para 2026.

*Cifras en **billones de pesos** de 2026.*

	IFP 3T25 (formulación Ley de Presupuestos)	IFP 1T26 (actualización mayo 2026)	Variación
Total Ingresos Efectivos	81,0	78,8	-2,2
Total Gasto	86,3	87,6	+1,3
Balance	**-5,24**	**-8,74**	**-3,50**

Mayor déficit: **USD 3.800 mm**

GOBIERNO DE CHILE

La apreciación del peso ha generado un requerimiento adicional de **USD 900 millones** para financiar el mismo nivel de obligaciones en moneda nacional.

Cada dólar rinde menos pesos chilenos.

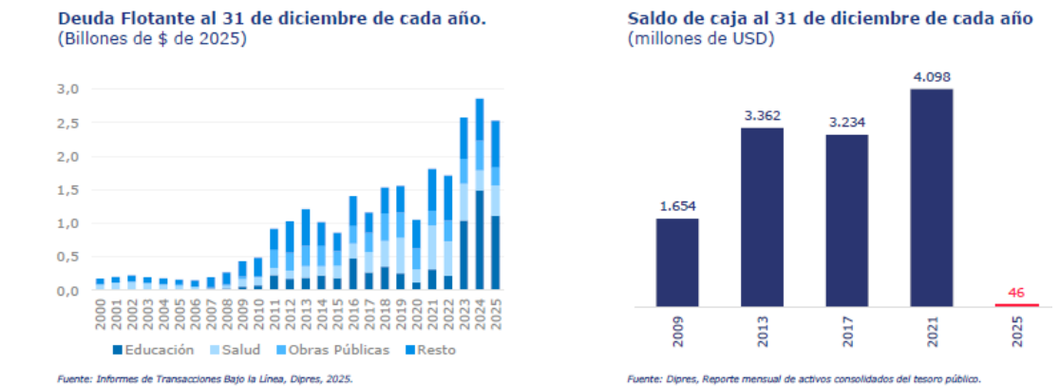
La Ley de Presupuestos 2026 contempla una autorización de deuda por **USD 17.400 millones.**

	USD millones	Tipo de cambio	Millones de pesos
Formulación presupuestaria:	17.400	958,00	16.669.200
Decreto de emisión:	17.400	912,03	15.869.322
Diferencia:	-	**-5%**	**-799.878**

Efecto tipo de cambio: **USD 900 mm**

GOBIERNO DE CHILE

Adicionalmente, se requiere financiamiento por **USD 1.500 millones** para el cumplimiento de compromisos ineludibles de pago del Estado, reflejados en el elevado nivel de deuda con proveedores y el bajo nivel de caja.



Proyecto de Ley:

Artículo único.-

Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional y/o en moneda extranjera, hasta por la cantidad de $6.200.000 miles de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para los fines de este artículo, se podrán emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos dictados por el Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan y se indicarán las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copias de estos decretos serán enviadas a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial.

Al término de la presentación, la **Honorable Senadora señora Gatica** preguntó al señor Ministro cuál fue el error que provocó que hoy en día haya que avanzar con un proyecto de ley que implica que el Congreso Nacional autorice esta alza en el endeudamiento.

Hizo presente que resulta positivo aclarar dicha situación, atendido que despierta muchas dudas y se presta para mucha especulación también.

No obstante lo anterior, resaltó que es importante autorizar el endeudamiento que pasa del tope establecido por ley y que va de la mano del pago a proveedores para este año 2026.

El **señor Ministro** respondió que la lámina N° 3 de la presentación que realizó muestra el requerimiento debido al efecto del tipo de cambio por un monto de US$900 millones producto de una situación que no se previó, toda vez que se solicitó un monto suponiendo que el tipo de cambio estaba a $950, pero ese valor luego cambió, de modo que con esa deuda se alcanzó a comprar menos pesos.

Detalló que también se observa una columna referida a los compromisos de pago ineludibles por US$1.500 millones, cuestión que se ha venido arrastrando desde los años 2023, 2024 y 2025 y que corresponde a deudas con proveedores anormalmente altas.

Destacó que es objetivo del Ejecutivo que esa situación no continúe puesto que no es una forma razonable de administrar el Estado.

La **Honorable Senadora señora Gatica** preguntó si los compromisos de pago que se vienen arrastrando desde hace tres años, corresponden a una situación que no se acostumbraba a generar por parte del Estado o, por el contrario, ha sido una especie de “bicicleta” constante que se ha realizado de gobierno en gobierno.

Hizo hincapié en la necesidad de tener claridad al respecto, así como también acerca de las medidas que el Ejecutivo quiere implementar para el país durante su administración.

El **señor Ministro** contestó que la situación de “bicicleta” también ocurría antes, sin embargo, de tener una deuda de $1,5 billones, hoy en día ha pasado a ser de alrededor de $2,5 billones.

Puntualizó que existe una meta de deuda sobre el PIB y respecto de la deuda no se cuenta la deuda con los proveedores, por lo tanto, si se le debe más a los proveedores, en lugar de emitir deuda, se mejora la deuda sobre el PIB, pero a costa de retrasar más a los proveedores.

En razón de lo anterior, precisó que se busca volver a manejar la situación en un orden de magnitud que se acerque a lo que era antes del año 2023, ya que los niveles actuales no son sostenibles hacia delante.

En cuanto a la primera columna de la lámina N° 3 de la presentación, referida al mayor déficit, acotó que efectivamente se trata de un error de proyección de ingresos y de gastos.

Señaló que al revisar la discusión legislativa sobre la Ley de Presupuestos para el año 2026, se observa que el error en la proyección de ingresos y gastos fue alertado y se indicó que el presupuesto no estaba debidamente financiado, que los ingresos probablemente serían menos de lo que se decía y que los gastos serían más, adelantándose a este problema, no obstante lo cual el presupuesto fue aprobado en esas condiciones.

Dio cuenta que una de las primeras cosas que ocurrió durante los primeros meses del año fue la aplicación de medidas correctivas con reducciones relevantes en ciertos gastos, como, por ejemplo, el presupuesto contemplado para la reconstrucción de Valparaíso que bajó de $500.000 millones a $100.000 millones, así como también hubo ajuste en el presupuestos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo muy significativos, a los cuales se suman los ajustes que ha practicado la Administración actual.

Recalcó que el mayor déficit ocurrió por un error en la proyección de ingresos y gastos, asunto que fue discutido y advertido el año pasado por los legisladores.

La **Honorable Senadora señora Gatica** observó que, de acuerdo a lo señalado por el señor Ministro, cabe preguntarse hace cuánto tiempo se están manteniendo estas deudas con proveedores y cuáles son los ministerios que tienen mayor recarga debido a esta situación.

El **señor Ministro** respondió que se espera que la deuda flotante baje en US$1.500 millones, a fin de salir de los $2,5 billones y alcanzar los $1,5 billones, lo que va a implicar que el tiempo de pago de reduzca.

Acotó que los principales pagos atrasados se presentan en los sectores de educación, salud y obras públicas.

En cuanto a los días de atraso, precisó que ello depende y mencionó, por ejemplo, algunos ítems en salud que tienen 120 días de atraso e hizo presente que también ocurre que hay proveedores que no facturan en tiempo, sino que lo hacen después.

Sobre este punto señaló que se observa, respecto de gastos en insumos médicos de los últimos tres meses del año 2025, que se reflejan los primeros meses del año 2026, gastos en insumos médicos que suben alrededor de un 60%, lo que da cuenta de insumos médicos que debieron haberse facturado el año 2025 pero fueron facturados el año 2026.

El **Honorable Senador señor Edwards** preguntó si siempre se considera un efecto del tipo de cambio en los presupuestos en general, considerando que llama la atención la cantidad.

Observó que los US$1.500 millones que mencionó el señor Ministro son para pagar deudas con proveedores, de manera que preguntó si podría haber un compromiso por parte del Estado para pagar efectivamente en 30 días todas estas deudas para luego hacer un proyecto de ley que incluya el pago a 30 días tanto para el Gobierno Central como para las Municipalidades.

Por último, refirió que los recortes del gasto en general se hicieron a través de la reducción de partidas subejecutadas, como fue lo que ocurrió, por ejemplo, con el recorte del financiamiento de los liceos bicentenario.

Sobre este punto consultó si hay compromisos del Estado de reducción de gasto, más allá del recorte de las partidas subejecutadas que se ha efectuado hasta ahora.

El **señor Ministro** contestó que durante la discusión del presupuesto para el año 2026 hubo muchas dudas acerca de los ingresos y de los gastos, sin que se dejara un margen para las fluctuaciones del tipo de cambio. Precisó que el grueso de los gastos es en pesos y agregó que hay una parte de los ingresos que cuando sube el tipo de cambio los ingresos del cobre rinden más en pesos.

Sin embargo, lo anterior se encuentra compensado por el efecto de que el grueso de los gastos es en pesos, de modo tal que cuando el tipo de cambio cae, y la autorización de gasto es en dólares, entonces ocurre que alcanza para financiar menos pesos y también los ingresos por el cobre caen.

En lo que respecta al pago a treinta días, señaló que los pagos se encuentran retrasados por mucho más que 30 días, de modo que resultaría

irresponsable aseverar que con esta iniciativa legal se podrá pagar a treinta días, cuestión que además excede largamente los US$1.500 millones.

Puntualizó que lo que sí se puede hacer es que la deuda flotante que hoy en día es del orden de $2,5 billones pueda bajarse a niveles de $1,5 billones, y de ese modo disminuir los días de pago.

Resaltó que este punto será seguido muy de cerca, puesto que en términos de la Administración del Estado el número de días de atraso no es gratis; recalcó que si bien es una situación dura para los proveedores también resulta muy costosa para el Estado.

En cuanto a los ajustes que se están efectuando, señaló que el decreto contempla un tercio del ajuste total y aclaró que no es efectivo que todos los ajustes se hagan debido a partidas subejecutadas, sino que hay ajustes que son genuinos y que corresponden a gastos demás que se estaban realizando, como ocurrió con la compra de ajuares, por ejemplo.

Asimismo, señaló que hay ajustes de eficiencia y otros ajustes que se irán analizando a futuro sin que se tengan que tocar beneficios sociales.

El **Honorable Senador señor Edwards** manifestó que si lo costoso para el Estado es retrasar el pago, entonces podría haber un compromiso de pago a treinta días, considerando además que los sistemas del Estado se encuentran implementados para hacerlo, particularmente tratándose de los Municipios, que tardan más que el Gobierno Central en pagar a los proveedores.

El **señor Ministro** aclaró que ello no es posible porque, si bien se cuenta con los sistemas implementados para pagar, el Estado no cuenta con recursos para pagar.

Añadió que los US$1.500 millones permiten reducir de manera relevante el actual atraso, pero continuará habiendo proveedores a los que se les pague más allá de los treinta días.

Destacó que contar con capital de trabajo permite ir yendo hacia la certeza, que es lo que se quiere recuperar.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** planteó que sería bueno contar con un desglose de la cantidad que se está solicitando autorizar. Asimismo, consultó si la deuda financiaría solamente necesidades transitorias o el déficit permanente.

Expresó que, de acuerdo a lo señalado por el señor Ministro, se han tomado medidas en relación al MEPCO y hay recortes que han sido complejos para la ciudadanía, de modo que si bien es posible comprender el

escenario de estrés fiscal, como lo ha descrito el Consejo Fiscal Autónomo (CFA), las medidas que se han adoptado tienen un impacto en las personas, razón por la cual expresó su preocupación por la visión hacia adelante, particularmente teniendo en cuenta que se ha dejado fuera de esta discusión el escenario que se enfrenta partir de la reforma tributaria que también ha propuesto el Ejecutivo.

Puntualizó que al leer el informe que entregó el CFA, complementario al que hizo ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, hay varios aspectos importantes en relación al escenario actual del país, como son, por ejemplo, las medidas correctivas adicionales, las proyecciones que ha hecho la DIPRES, las presiones de gasto que se han reconocido y que han resultado superiores a las iniciativas de recorte anunciadas por el Ministerio de Hacienda.

En el último párrafo del informe, el CFA nuevamente resalta la necesidad de un acuerdo amplio entre el Ejecutivo y el Congreso Nacional que asegure la coherencia entre los gastos permanentes y sus fuentes de financiamiento con el objeto de fortalecer la credibilidad de la regla fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Agregó que el CFA reiteró que los gastos permanentes deben financiarse con fuentes permanentes, con un calce adecuado en magnitud y temporalidad, mayor crecimiento económico tendencial, ganancia y eficiencia permanente, ajustes en el gasto, reducción de la evasión y la elusión tributaria y nuevos ingresos fiscales permanentes.

Al respecto, consultó al señor Ministro de Hacienda cómo se relaciona este endeudamiento y que pasará el próximo año, de aprobarse la reforma tributaria en los términos en que ha sido planteada, por cuanto habrá un déficit mayor, se arrastrará deuda, etc.

Estimó importante conocer cuál será la postura del Ejecutivo frente a ello, puesto que el límite razonable de endeudamiento está al tope, a fin de saber de qué manera se enfrentará ese escenario con una reforma que llevará a recaudar menos y a tener un mayor déficit.

El **señor Ministro** respondió que la mayor deuda va a financiar el presupuesto que se aprobó para el año 2026, puesto que ese presupuesto no se encuentra financiado, de tal manera que la mayor deuda vendrá a financiarlo.

Acerca del alcance que se ha hecho con la reforma tributaria y el informe del CFA, explicó que el informe del CFA se construye a partir del propio informe que hizo la DIPRES el primer trimestre del año 2026 y básicamente reitera lo que se ha señalado en ese informe en que se alerta

que de continuar la tendencia de gasto proyectada el nivel de deuda iba a sobrepasarse.

Agregó que el Informe de Finanzas Públicas corresponde a la mejor proyección dada de información disponible mientras que el decreto de política fiscal corresponde a los objetivos del Gobierno y esos objetivos son conocidos y buscan la reducción del déficit estructural que se ha ido generando a lo largo de los años hasta converger al número de 1,4 puntos al 2030, respetando como ancla la deuda sobre el producto.

Puso de relieve que la forma en que ello conversa con la reforma tributaria implica destacar que la primera medida que propone el CFA es el crecimiento económico, uno de los ingresos permanentes más importantes y hacia el cual apunta la reforma, considerando que representa la única forma de enfrentar problemas como el empleo, problemas sociales y fiscales.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** resaltó que los gastos permanentes se financian con ingresos permanentes, sin embargo el país tendrá menos ingresos producto de la reforma que se encuentra en tramitación, no obstante se ha señalado por parte del Ejecutivo que los ingresos llegarán por la vía del crecimiento, pero se ha señalado también por parte de numerosos economistas y también por el CFA que el solo crecimiento no es una fuente de financiamiento suficiente para la iniciativa legal que se discute.

Añadió que existe un problema en el financiamiento y esa es precisamente la preocupación que surge en términos de cómo financiar los derechos sociales como la PGU, la Gratuidad, los subsidios habitacionales y todas aquellas prestaciones que el Estado debe entregarle a la ciudadanía.

Mencionó, a modo de ejemplo, el proyecto de ley que alarga la carrera profesional de Carabineros de Chile a fin de que puedan continuar prestando servicios y entrega ciertas bonificaciones, el cual se encuentra en tramitación en la Comisión de Hacienda sin que se haya despachado, por lo que cabe preguntarse si se podrá contar con más carabineros o no.

Hizo hincapié en que la preocupación que se plantea es concreta, puesto que se requiere saber si esas prestaciones sociales tendrán cobertura suficiente o serán objeto de recortes producto de los menores ingresos.

Reiteró que la única certeza que entrega el proyecto de ley para la reconstrucción nacional y el desarrollo económico y social es que habrá menos ingresos y el resto de sus elementos son inciertos.

Preguntó de qué manera se enfrentará ese escenario, entendiendo además el nivel de deuda actual, como ocurre en el sector salud

en que la deuda se arrastra en cantidades importantes desde el año 2019, con una cifra actual del orden de los $2,8 billones.

El **señor Ministro** contestó que el problema que se ha planteado no se resuelve subiendo más impuestos y ahogando la economía. Agregó que, si hay necesidades que crecen al 3% por año, resulta necesario crecer al menos al 3% por año.

Asimismo, indicó que no todos los gastos públicos son beneficios y derechos sociales, toda vez que hay ineficiencias, despilfarro y engaños que se irán corrigiendo, toda vez que una fuente de financiamiento es gastar mejor.

No descartó que en el futuro puedan presentarse iniciativas dirigidas a recaudar, al respecto señaló que hay iniciativas ingresadas, así como también hay otras iniciativas de reducción de gasto relevantes, como aquella relativa a las licencias médicas, todas ellas iniciativas con las cuales se irá trabajando.

El **Honorable Senador señor Kuschel** hizo presente que fue uno de los parlamentarios que votó en contra todos los presupuestos presentados durante la Administración anterior, puesto que se anunciaba, como ocurrió en el último año, un déficit de 1,1% y se terminaba con un déficit del 3,7% del PIB.

Agregó que hoy día el PIB es de alrededor de US$358.000 millones, de modo que con un crecimiento del 2% se generan US$7.160 millones y la deuda, US$150.000 millones a una tasa de interés del 3%, genera, solamente en intereses de la deuda, US$4.500 millones.

A lo anterior añadió que prácticamente está prohibido iniciar actividades económicas para una persona que tiene 70 años, considerando el tiempo de demora en la obtención de permisos. Por otra parte, señaló que las mujeres tienen prohibido trabajar en las tardes o en las noches atendida la situación de inseguridad ciudadana.

Acotó que lo anterior genera la pérdida de masa laboral sumamente importante y numerosa y además la economía se encuentra constreñida por diferentes motivos lo que genera que las inversiones no rinden, no se llevan a cabo o resultan mucho más caras de lo que se había estimado originalmente.

Mencionó al Ministerio de Medio Ambiente como una fuente de dificultad de actividad económica para el crecimiento, por lo tanto, si se impide que crezca el PIB y se genera una deuda enorme a la que se suman las necesidades la situación económica del país se torna muy difícil.

Consideró que la ciudadanía, al votar por un cambio de orientación y escuchar los programas presidenciales de cada uno de los candidatos, mandata, como instancia política, a ordenar la casa toda vez que los números están muy apretados.

El **señor Ministro** señaló que es parte del programa económico de esta Administración trabajar para la facilitación regulatoria, que supone ir más rápido en las aprobaciones de los proyectos, y parte de eso se encuentra contenido, además, en la ley de reconstrucción nacional y desarrollo económico y social, además de aquello que se está haciendo a nivel de gestión.

Planteó que si la deuda asciende a un monto de US$150.000 millones y el PÍB crece al 3%, lo que resulta es una deuda sobre el PIB que se mantiene.

El **Honorable Senador señor Kuschel** acotó que la deuda es para gasto corriente y no para inversión, puesto que señaló no conocer inversiones de envergadura que se hayan financiado con esta deuda en los últimos años.

El **señor Ministro** expresó que, si se logra que la economía crezca a la tasa de la deuda, la economía se termina estabilizando cuando se logra estabilizar y llegar a un equilibrio primario de modo que los gastos estén cubiertos por los ingresos excluyendo los intereses.

Sobre este punto señaló que al observar la meta para el año 2030, ésta converge a un equilibrio primario que, por lo tanto, busca el equilibrio a largo plazo.

El **Honorable Senador señor Edwards** refirió que en los ingresos efectivos se produce una merma del 2,2% y en el gasto un aumento del 1,3% en los ingresos efectivos, y de ahí luego se colige el 3,5%.

Llamó la atención respecto del balance proyectado por el Gobierno Central y preguntó a qué corresponden los US$1.500 millones.

Asimismo, preguntó por qué la deuda en los sectores como salud, educación y obras públicas no se encuentra considerada dentro del déficit.

Finalmente, preguntó cuánto es el mayor gasto que no estuvo financiado por el reajuste de los empleados fiscales.

El **Honorable Senador señor Macaya** consultó por la urgencia que tiene el Ejecutivo para tramitar esta iniciativa legal. Hizo presente que probablemente no habrá más solicitudes deuda hacia el futuro.

Considerando que el mundo se encuentra algo más tranquilo, y generalmente estas deudas son solicitadas en el hemisferio norte, que prontamente comenzará un periodo de vacaciones, preguntó por la importancia de actuar rápido considerando la paz relativa que existe en Medio Oriente y las tasas comparables en caso de que no se tome una decisión prontamente.

Destacó que las condiciones resultan muy importantes, atendida la cantidad de recursos que se solicita, y al respecto puntualizó que solamente en intereses por servicio a la deuda el país gasta el equivalente al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El **señor Ministro** explicó que cuando el Gobierno gasta, aunque no pague, si lo registra como deuda a proveedores es un gasto igual que en la contabilidad de una empresa, por lo tanto, las deudas a proveedores que se ha mostrado como deuda flotante se encuentran contabilizadas en el gasto, pero siguiendo las normas contables fiscales esa deuda no se cuenta como deuda sobre producto, sino que se cuenta como deuda financiera.

Observó que, en años anteriores, de alguna manera se procuró cumplir la meta de deuda sobre producto a costa de incrementar esta otra deuda que no se registra como deuda sobre el producto. Al respecto manifestó que no es posible trabajar con este nivel de deuda de proveedores de modo normal.

El **Honorable Senador señor Edwards** preguntó por qué la deuda a proveedores no se considera para efectos de la cantidad de deuda general.

El **señor Ministro** especificó que la deuda de proveedores que señaló es la deuda que se contrajo el año 2025 y, por lo tanto, corresponde a lo que no se pagó a los proveedores el año 2025.

Recalcó que este endeudamiento adicional tiene por objeto reducir el nivel de deuda impaga.

El **Honorable Senador señor Edwards** preguntó a qué se refiere el mayor nivel de gasto entonces.

El **señor Ministro** respondió que el mayor gasto significa que el año 2026 se va a gastar más de lo que se proyectó el año 2025.

Precisó que aquello que no se consideró y que es parte de lo que no está financiado es gasto de reajuste del sector público por US$800 millones.

Reiteró que lo que ha señalado el CFA es una repetición del contenido del Informe de Finanzas Públicas en el cual se advirtió que al nivel al que iba el país se pasaría el nivel de deuda y es el propósito del Ejecutivo no hacerlo.

Respecto de la emisión de deuda, señaló que existe cierta urgencia porque de la deuda autorizada hay emitida un 50%, pero si se consideran las notas emitidas en el mercado local que deben pagarse este año ya está el 90% tomado.

Subrayó que meses apropiados para colocar deuda son julio o septiembre, de modo que hay cierta urgencia en aprobar esta iniciativa legal y salir con las emisiones que corresponde.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** observó que se está solicitando al Congreso Nacional una emisión de deuda por US$6.200 millones para poder hacer cumplimiento de la Ley de Presupuesto para el 2026.

Agregó que en el entendido de que existe un proceso en curso relacionado con la Operación Renta, cabe preguntarse si existe claridad acerca de cuánto es la recaudación de este proceso. Sobre este punto estimó que, si hay ingresos por una parte, y además se está solicitando la autorización para endeudarse en US$6.200 millones, cabe preguntarse en qué minuto la deuda comenzará a bajar. Por ello reiteró que sería importante conocer la información de la Operación Renta.

Asimismo, preguntó de qué manera se está haciendo el cálculo de presión del gasto, a propósito de un ejemplo en el que se hace un desglose por parte del CFA con datos que tiene la Dipres, en que el cálculo del valor de la cotización a propósito de la Reforma de Pensiones es distinta de un cálculo que se proyecta.

Sobre esta materia estimó que si se estuviera imputando la reforma de pensiones en dos ítems distintos habría una duplicidad y en razón de ello sería bueno contar con una base técnica que permita conocer la metodología de cálculo de la presión de gasto.

Hizo presente que se ha insistido en errores de la proyección de deuda, cuando el CFA zanjó y dio por terminado esa polémica a propósito de los cálculos que había hecho el Gobierno. Hizo presente que resulta difícil comprender que ese tipo de análisis pueda sostenerse en el tiempo.

Por otra parte, observó que el señor Ministro de Hacienda se refirió a despilfarros y engaños y sobre este aspecto consultó si se refiere al uso de los recursos contemplados en programas y planes que actualmente se encuentran vigentes por parte del Estado.

El **señor Ministro** aclaró que hizo referencia a engaños por parte de los beneficiarios de los programas sociales y no del Estado.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** resaltó la importancia de hacer un buen uso de los recursos públicos y por ello se ha planteado la necesidad de revisar esos programas e ir realizando auditorías por cuanto cada vez que se implementa un programa se deben revisar los resultados de ello y las metas sobre las cuales se sostiene un programa que fue creado para lograr ciertos objetivos.

Señaló que la misma idea se planteó respecto de las nuevas reglas fiscales que se quiere implementar a través de la megarreforma, en términos de que si hay una proyección que aspira al crecimiento establecer también ciertos escenarios económicos y fiscales que sirvan para dar cuenta si se está bien encaminado o no.

Expresó que se retiró el reglamento de la Ley de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, en que se establece la desviación de la meta fiscal, supervisión del CFA, etc.

Al respecto manifestó que resulta curioso que se retire el reglamento cuando al mismo tiempo se pide autorización para un nivel de endeudamiento por un monto significativo para el Estado. Preguntó cuándo se hará ingreso de este reglamento al Órgano Contralor.

Asimismo, solicitó invitar al Consejo Fiscal Autónomo.

En materia de Operación Renta, el **señor Ministro** detalló que el informe definitivo estará disponible el 30 de junio de 2026 y precisó que el proceso aún no culmina, pero se ha observado que los números se encuentran más o menos en línea con lo proyectado en la ley de presupuestos, de modo que no habría novedades ni positivas ni negativas y, por lo tanto, no cambian la decisión de solicitud que se efectúa a través de la iniciativa legal en discusión.

Respecto del cálculo de presión de gasto y de qué manera se está haciendo, detalló que la metodología se encuentra explicada en el recuadro N° 4 del Informe de Finanzas Públicas.

En cuanto al informe del CFA, indicó que el organismo ha señalado en su informe que no ha encontrado una inconsistencia interna, lo que significa que las cuentas suman pero lo hacen con un dato no trazable, que es el punto que ha planteado el Ejecutivo.

En seguida, planteó que el CFA ha señalado en su informe lo siguiente; “Para 2026 la información de dicha presentación da cuenta de una

línea denominada “ajustes medidas correctivas” por aproximadamente -$2,1 billones, que concentra la mayor parte del ajuste de ese año. Ni los IFP ni los antecedentes recibidos permiten reconstruir su origen ni el criterio utilizado para determinar su monto. Sin embargo, el ajuste se da en un contexto en que las cuentas fiscales requerían acciones correctivas para cumplir el límite de
endeudamiento de la Ley de Presupuestos 2026, por lo que se trataría de un supuesto de posibles medidas destinadas a no superar dicho límite en el margen de los flujos de consolidación.”.

En seguida, se hace mención en dicho informe a la celda de Excel en que se imputa el monto “Ajustes medidas correctivas” en 2026 contiene el comentario (a continuación, los puntos aparte se representan con “;”): “disminución de ingresos; disminuye presupuesto definida en reunión de caja anual 02 Feb; 2.144.000; Fonasa 700k; FET 400k; Devol. 600k; Presupuesto 444k; Total 2.144k”.”.

Finalmente, señaló que el CFA hace presente que lo observado en el Informe de Finanzas Públicas del cuarto trimestre del año 2025 corresponde a una proyección que habría incorporado supuestos de ajuste o gestión financiera no explicitados.

El **Honorable Senador señor Macaya** expresó recoger el planteamiento del señor Ministro en cuanto a la importancia de tramitar rápidamente este mayor endeudamiento a fin de conseguir las mejores condiciones del mercado, sin perjuicio de considerar importante escuchar al CFA.

El **Honorable Senador señor Kuschel** solicitó al señor Ministro de Hacienda algún comentario acerca del precio del cobre, a lo que se suma la circunstancia de no estar en presencia de situaciones emergencias como en otras oportunidades y sin embargo ello no es perceptible porque en la historia económica de Chile, con precios relativamente buenos del cobre la economía subía, y ahora, teniendo un precio del cobre favorable para Chile, no reporta alivio al presupuesto de la Nación.

El **señor Ministro** respondió que lo que sucede en materia de presupuesto es que los ingresos por cobre están creciendo a tasas altas, pero los ingresos no cobre están cayendo producto del Índice Mensual de Actividad Económica (Imacec) negativo durante los cuatro primeros meses del año.

Añadió un segundo elemento referido a caídas de la producción minera en dos dígitos, tanto en la producción de Codelco, Coyahuasi y La Escondida, lo cual significa que este año el PIB minero con crecimiento negativo y en los ingresos no mineros se observa el fenómeno del Niño

sobre la pesca que debido a ello también ha caído en algunas especies sobre los dos dígitos.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** resaltó que en el Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre no está publicada la metodología de cálculo para la presión de gasto.

Enfatizó que esa información resulta clave desde el punto de vista técnico a fin de analizar y definir la forma en que se abordará la votación de esta iniciativa legal.

Manifestó no comprender la lectura que realizó el señor Ministro de Hacienda del informe del CFA, por cuanto no se advierte el error que se ha querido mostrar. Por el contrario, expresó que el CFA señala en su informe que “los cuadros de fuentes y usos de financiamiento de los IFP son internamente consistentes y la diferencia entre el mayor déficit acumulado y la mayor variación de deuda bruta se explica por partidas identificables.”.

El **señor Ministro** detalló que cuando el CFA habla de “consistencia interna” se refiere a una cuadratura contable con una partida identificable y esta última es la que después se cita para explicar que nada de lo que se contiene en la planilla se encuentra justificado y es ese el punto que ha sostenido el Ejecutivo.

El **Honorable Senador señor Macaya** manifestó comprender la prudencia del señor Ministro, quien no ha querido profundizar en un aspecto que se encuentra contenido en el informe del CFA, que desde el punto de vista del manejo de las cuentas y las finanzas públicas por parte del ex Ministro de Hacienda señor Grau lo ponen en una situación complicada.

El **señor Ministro** reiteró que de acuerdo a lo que ha señalado el CFA en su informe las cuentas “cuadran”, pero con un número que es imaginario.

En **sesión de 24 de junio de 2026**,la Comisión recibió al Consejo Fiscal Autónomo (CFA), cuya **Presidenta, señora Paula Benavides**, efectuó una presentación, en formato ppt., del siguiente tenor:

“Análisis del CFA sobre Proyecto de Ley que autoriza mayor endeudamiento del Gobierno Central durante el año 2026

Agenda

I. Introducción
II. Antecedentes del proyecto
III. Análisis del proyecto

IV. Conclusiones

I. Introducción

Alcances y foco del análisis del CFA

• El Consejo Fiscal Autónomo (CFA) es un **organismo técnico y consultivo**, creado para contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central, que entrega a la autoridad **recomendaciones sobre temas fiscales**, con carácter **no vinculante**.

• En virtud de la Ley N°21.148 que lo crea, entre las funciones del CFA se encuentran monitorear el **cumplimiento de las reglas fiscales** vigentes, lo que incluye el nivel prudente de deuda, **evaluar y monitorear las proyecciones** de los indicadores que guían las reglas fiscales, así como la **sostenibilidad de mediano y largo plazo de las finanzas públicas**.

• Dado que una mayor autorización de endeudamiento puede tener efectos sobre la **trayectoria de la deuda pública** y la **sostenibilidad fiscal**, el CFA presenta un análisis de los **fundamentos del proyecto**, las **necesidades de financiamiento que lo originan** y sus **implicancias en el nivel de deuda bruta para 2026.**

• Para este análisis se utilizó la información contenida en el Mensaje N°061-374, los IFP3T25 e IFP1T26, la respuesta de la Dipres a preguntas del CFA y las estadísticas de stock de bonos de Tesorería y resultados de las licitaciones de bonos en 2026 disponibles en la página web del Ministerio de Hacienda.

II. Antecedentes del proyecto

Boletín N°18296-05

• El PdL, ingresado el 3 de junio de 2026 (Mensaje N°061-374), solicita al Congreso Nacional autorizar al Presidente de la República para contraer obligaciones adicionales por hasta **US$6.200 millones** durante el año 2026.

• El PdL se suma a la autorización de endeudamiento del **artículo 3° de la Ley de Presupuestos 2026** (Ley N°21.796), cuyo primer inciso contempla hasta **US$17.400 millones** y el segundo hasta **US$600 millones adicionales**. En la práctica, los Informes de Finanzas Públicas (IFP) de la Dipres suelen incorporar en sus proyecciones solo el primer inciso en la línea de endeudamiento, mientras que el segundo se registra según su utilización efectiva.

Según los antecedentes en el PdL, los US$6.200 millones adicionales se **descomponen en tres necesidades adicionales de financiamiento**, respecto de la Ley de Presupuestos 2026 (LdP; IFP3T25).

Necesidades adicionales de financiamiento	MMUS$
1. Mayor déficit efectivo proyectado	3.800
2. Efecto tipo de cambio (apreciación del peso)	900
3. Atender obligaciones fiscales y mejorar la posición de liquidez*	1.500
3.1. Reducción deuda flotante	*1.000*
3.2. Aumentar caja del Tesoro Público	*500*
Total	**6.200**

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a boletín N°18296-05 e información enviada por la Dipres al CFA.
(*): descomposición según información de la Dipres enviada al CFA.

III. Análisis del proyecto

Análisis del proyecto: principales necesidades de financiamiento

Identificación de las necesidades de financiamiento

• Entre el IFP3T25 (LdP) y el IFP1T26 se generaron mayores necesidades de financiamiento debido a:

• **Mayor déficit efectivo:** principal componente, refleja el deterioro de los ingresos previstos y una corrección al alza en las proyecciones de gasto.

• **Mayor aporte neto a activos del Tesoro Público (TP).**

• **Mayores otorgamientos de préstamos netos.**

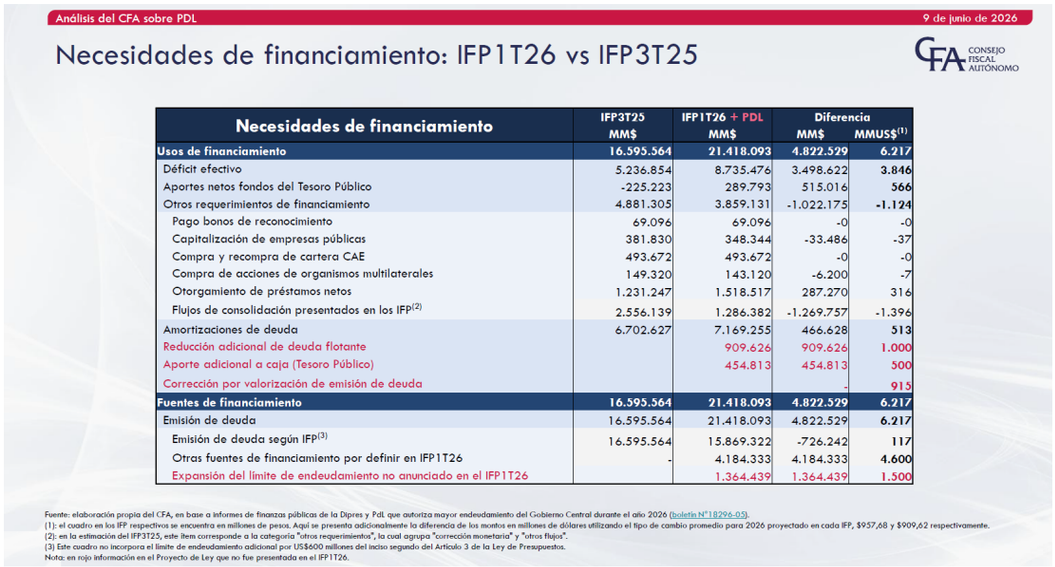
• **Diferencia por tipo de cambio nominal (TCN) de emisiones:** la apreciación del tipo de cambio respecto del supuesto original ($957,68/US$ en LdP vs. $909,62/US$ en IFP1T26) reduce el equivalente en pesos del límite de endeudamiento.

• **Necesidades adicionales anunciadas en el PdL:**

• **Aumento del nivel de caja requerido:** para reforzar la posición de liquidez del TP.

• **Reducción del stock de deuda flotante:** normalización de las obligaciones devengadas en 2025 y pendientes de pago con proveedores del Estado.

• Por su parte, los **flujos de consolidación** entre IFP reducen las presiones de financiamiento (lo que no se encuentra explicado en términos de sus contenidos en el IFP1T26). Respecto a esto, el **CFA subraya la importancia** de contar con una mayor transparencia de estos flujos.



Análisis del CFA sobre PDL — 9 de junio de 2026

Necesidades de financiamiento: IFP1T26 vs IFP3T25

CFA CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

Necesidades de financiamiento	IFP3T25 MM$	IFP1T26 + PDL MM$	Diferencia MM$	Diferencia MMUS$(1)
Usos de financiamiento	**16.595.564**	**21.418.093**	**4.822.529**	**6.217**
Déficit efectivo	5.236.854	8.735.476	3.498.622	**3.846**
Aportes netos fondos del Tesoro Público	-225.223	289.793	515.016	**566**
Otros requerimientos de financiamiento	4.881.305	3.859.131	-1.022.175	**-1.124**
Pago bonos de reconocimiento	69.096	69.096	-0	-0
Capitalización de empresas públicas	381.830	348.344	-33.486	-37
Compra y recompra de cartera CAE	493.672	493.672	-0	-0
Compra de acciones de organismos multilaterales	149.320	143.120	-6.200	-7
Otorgamiento de préstamos netos	1.231.247	1.518.517	287.270	316
Flujos de consolidación presentados en los IFP(2)	2.556.139	1.286.382	-1.269.757	-1.396
Amortizaciones de deuda	6.702.627	7.169.255	466.628	**513**
Reducción adicional de deuda flotante		909.626	909.626	**1.000**
Aporte adicional a caja (Tesoro Público)		454.813	454.813	**500**
Corrección por valorización de emisión de deuda			-	**915**
Fuentes de financiamiento	**16.595.564**	**21.418.093**	**4.822.529**	**6.217**
Emisión de deuda	16.595.564	21.418.093	4.822.529	**6.217**
Emisión de deuda según IFP(3)	16.595.564	15.869.322	-726.242	**117**
Otras fuentes de financiamiento por definir en IFP1T26	-	4.184.333	4.184.333	**4.600**
Expansión del límite de endeudamiento no anunciado en el IFP1T26		1.364.439	1.364.439	**1.500**

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a informes de finanzas públicas de la Dipres y PdL que autoriza mayor endeudamiento del Gobierno Central durante el año 2026 (boletín N°18296-05).
(1): el cuadro en los IFP respectivos se encuentra en millones de pesos. Aquí se presenta adicionalmente la diferencia de los montos en millones de dólares utilizando el tipo de cambio promedio para 2026 proyectado en cada IFP, $957,68 y $909,62 respectivamente.
(2): en la estimación del IFP3T25, este ítem corresponde a la categoría "otros requerimientos", la cual agrupa "corrección monetaria" y "otros flujos".
(3) Este cuadro no incorpora el límite de endeudamiento adicional por US$600 millones del inciso segundo del Artículo 3 de la Ley de Presupuestos.
Nota: en rojo información en el Proyecto de Ley que no fue presentada en el IFP1T26.

1. Aumento del déficit efectivo

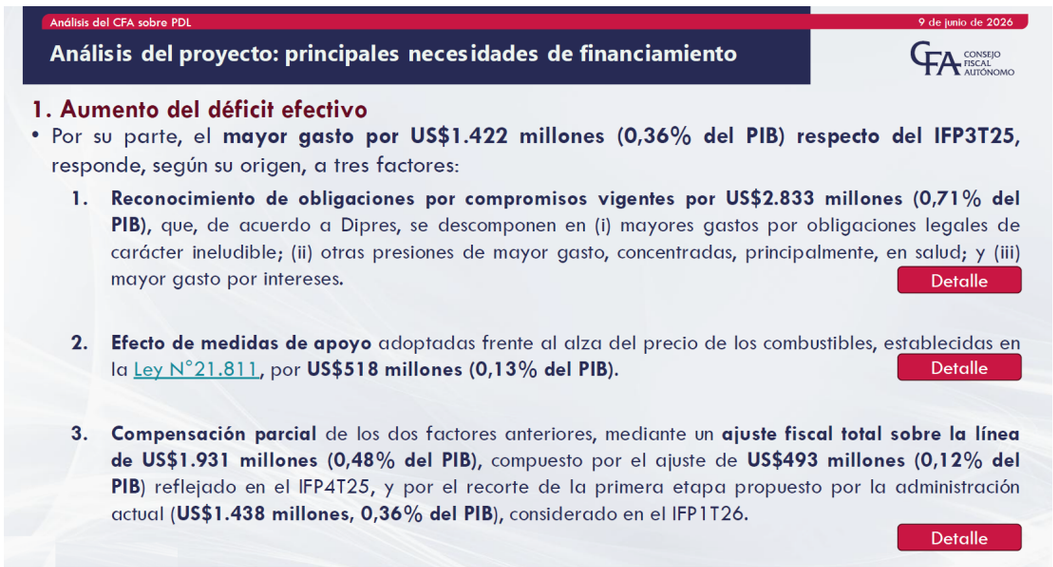
• El déficit efectivo proyectado aumentó **US$3.846 millones (0,96% del PIB)*** entre lo aprobado en la Ley de Presupuestos 2026 (IFP3T25) y la actualización del IFP1T26, producto de: (i) **menores ingresos previstos** y (ii) una corrección al **alza en las proyecciones de gasto** para el año 2026.

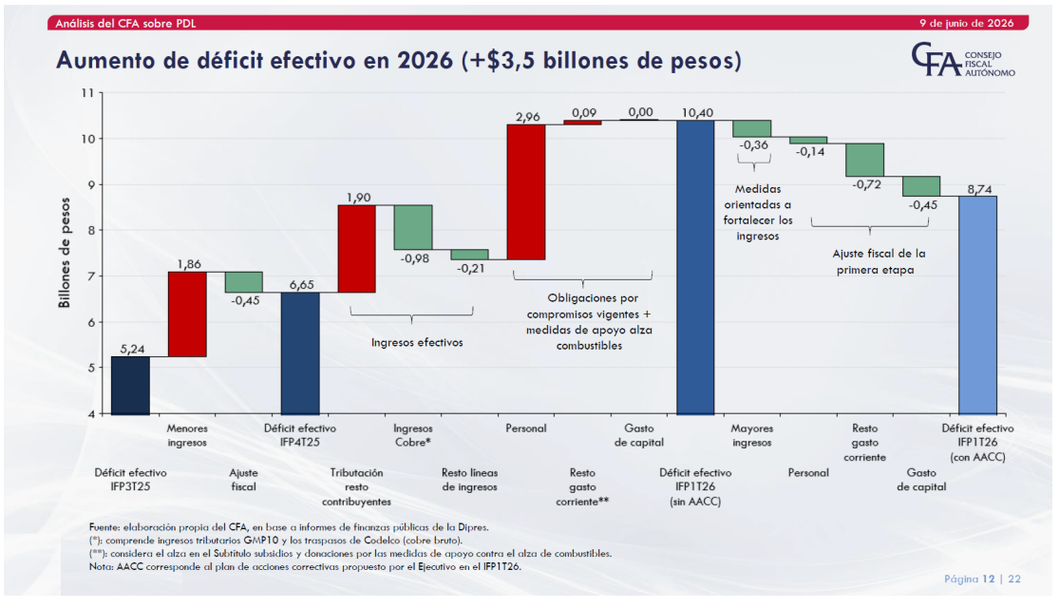
• En particular, los **ingresos efectivos proyectados se reducen en US$2.424 millones (0,61% del PIB) desde el IFP3T25**, lo que se explica fundamentalmente por dos factores de signo opuesto:

• **Menores ingresos tributarios no mineros por US$4.775 millones (1,19% del PIB).** Explicado por el reconocimiento de la menor recaudación efectiva del año 2025 y un recorte prudencial del rendimiento esperado de la Ley de Cumplimiento Tributario (LCT, Ley N°21.713), en línea con las advertencias del CFA y la evidencia observada disponible.

• **Mayores ingresos mineros del cobre por US$2.050 millones (0,51% del PIB)**, que compensan parcialmente el monto anterior, provenientes de mejores perspectivas para los ingresos de la gran minería privada del cobre (GMP10) como por los traspasos de Codelco al fisco.

': incluye mayores ingresos por US$396 millones (0,10% del PIB) asociadas a las acciones correctivas orientadas a robustecer la recaudación de manera permanente mediante la optimización de fuentes existentes y la reducción de distorsiones tributarias: i) mayor recaudación asociadas al CAE; ii) reducción del crédito fiscal a la compra de diésel para empresas no transportistas; y iii) fortalecimiento de la gestión de empresas públicas.





2. Variación del tipo de cambio y 3. Reducción de deuda flotante y aumento de caja del TP

<u>Variación del tipo de cambio</u>

• La **autorización de endeudamiento** contenida en el Artículo 3 de la Ley de Presupuestos de 2026 es US$17.400 millones más US$600 millones, expresada en dólares. En el IFP3T25 se utilizó **un tipo de cambio promedio de $957,68 por dólar** para estimar el nivel de endeudamiento para 2026. Sin embargo, el Decreto N°1.784 (diciembre 2025) estableció el límite con un tipo de cambio menor de **$912,03**. Esta apreciación del tipo de cambio reduce el equivalente en pesos del límite de deuda. Por tanto, se necesita un mayor límite de endeudamiento en dólares para financiar el mismo nivel de obligaciones en pesos.

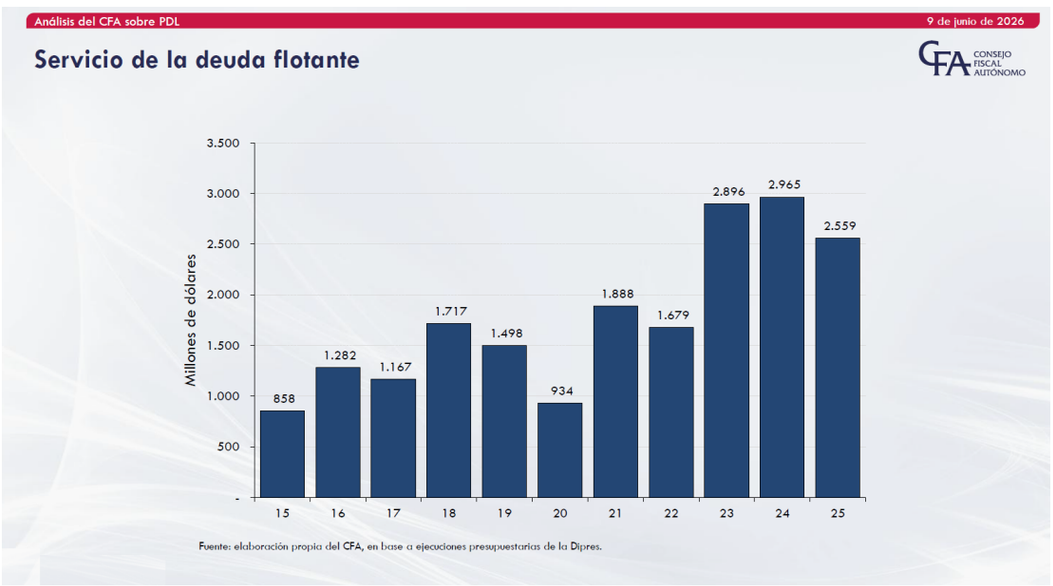
Reducción del stock de deuda flotante*

• En los últimos años **se ha visto un incremento** del **servicio de la deuda flotante***, siendo su ***stock*** a fines de 2025 de **US$3.667 millones**. El Consejo valora la reducción de este pasivo de corto plazo, ya que además de afectar a proveedores del Estado, no soluciona el problema de fondo de financiamiento.

Aumento de la caja del Tesoro Público

• El aumento de **US$500 millones** propuesto para 2026, según lo observado por el CFA, **responde a una decisión de política financiera** que supone ponderar el costo alternativo en términos de rentabilidad frente al riesgo de enfrentar problemas de liquidez (como reserva precautoria).

**': corresponde al stock de compromisos devengados y no pagados (cuentas por pagar) al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. Por su parte, el servicio de la deuda flotante corresponde el fujo anual utilizado para saldar la deuda flotante.*



Análisis del proyecto: proyecciones de deuda

Proyecciones de deuda

• Dadas las necesidades de financiamiento, el Gobierno Central debe decidir si financiar aquellas no cubiertas mediante **emisión de deuda o bien la reducción de activos o un ajuste fiscal**.

• En el **IFP1T26** se proyecta una deuda bruta para 2026 de **43,1% del PIB.** Según lo señalado por la Dipres al CFA, esta proyección **incluye en torno a US$4.600 millones (de los US$6.200 millones solicitados)** en el ítem “Otras fuentes de financiamiento por definir” del cuadro de Usos y Fuentes de Financiamiento del IFP1T26*.

• **Con la mayor autorización de endeudamiento** en 2026, se emitiría US$1.500 millones adicionales. En este caso, la deuda bruta de 2026 alcanzaría en torno a **43,4% del PIB****. Si se considera un menor crecimiento del PIB en 2026 (1,7% según OCDE, junio de 2026) la deuda bruta alcanzaría 43,6% del PIB.

(): Adicionalmente, en torno a US$100 millones corresponden a la diferencia de la emisión de deuda contemplada en el IFP1T26 respecto al IFP3T25.*

*(**): para el resto de las variables macrofiscales se consideran las proyecciones del IFP1T26.*

IV. Conclusiones

• El **mayor endeudamiento solicitado** responde principalmente al **deterioro del déficit fiscal respecto al proyectado en la Ley de Presupuestos de 2026**, asociado, por una parte, a una **corrección en la proyección de recaudación -producto de una menor recaudación** efectiva en 2025 y un recorte prudencial del rendimiento esperado de la LCT-, y, por otra, a una corrección al **alza en las proyecciones de gasto**.

• Parte de las presiones sobre el gasto fueron **advertidas oportunamente por el CFA**. Por ejemplo, respecto a **no haberse incluido el inflactor en el Subtítulo 21** en la Ley de Presupuestos de 2026, así como que **las provisiones para financiar el reajuste del sector público no estaban plenamente identificadas**.

• El Consejo observa que, para cumplir con sus obligaciones (incluyendo las amortizaciones), el Gobierno Central deberá cubrir las **nuevas necesidades de financiamiento** mediante mayores niveles de endeudamiento*, o la profundización del uso de los activos del Tesoro

Público -que ya se encuentran en mínimos históricos-, o bien, a través de la implementación de un ajuste fiscal mayor.

• Por otro lado, la solicitud de mayor endeudamiento del PdL refleja que **aún está pendiente la generación de suficientes fuentes de financiamientos permanentes referidas a un mayor crecimiento económico, eficiencia y/o ajuste del gasto público, menor evasión y elusión tributaria, y mayores ingresos fiscales**, para solventar los gastos comprometidos.

(): incluyendo los US$600 millones del inciso segundo del artículo 3 de la Ley de Presupuestos.*

• Es importante señalar que el plan de acciones correctivas, que contempla un **ajuste fiscal en su segunda etapa** por **US$1.000 millones**, reduciría la presión sobre el déficit efectivo proyectado. Por ello, el CFA reitera el llamado de mantener el **esfuerzo de consolidación comprometido por la actual administración.**

• Las proyecciones para 2026 sitúan la **deuda bruta entre 43,1% y 43,6% del PIB, reduciendo el margen respecto al nivel prudente definido por la regla fiscal (45% del PIB).**

• Operar cerca de ese umbral o sobrepasarlo no es inocuo: una deuda más **elevada incrementa de manera permanente el gasto por intereses**, componente que ya registra presiones crecientes, y puede **presionar al alza las tasas de interés, encareciendo el crédito** para hogares y empresas, afectando la actividad económica, y reduciendo el margen de maniobra fiscal ante eventos extraordinarios adversos.

• Por ello, **resulta indispensable** que **se avance simultáneamente en la implementación sostenida** de las medidas necesarias para **materializar una senda de consolidación fiscal** que permita estabilizar la deuda pública por debajo de su nivel prudente.

Factor uno: reconocimiento de obligaciones por compromisos vigentes

Volver

Concepto	MUS$	% del PIB
Mayor gasto por componentes legales	**3.567**	**0,89**
Ley de reajustes del sector público	1.595	0,40
Bonificaciones y asignaciones variables	828	0,21
Bonificación por retiro voluntario sector público	411	0,10
Aumento cotización reforma de pensiones (y otras leyes)	326	0,08
Mayor gasto vigente al 11/03	214	0,05
Sentencias ejecutoriadas y aumento de cotización reforma de pensiones	194	0,05
Otras presiones de mayor gasto	**1.804**	**0,45**
Salud	1.363	0,34
Otras presiones (déficit SLEP, multas concesiones cárceles, emergencias, etc.)	441	0,11
Mayor gasto por intereses	**201**	**0,05**
Uso total de provisiones*	**-2.738**	**-0,68**
Total obligaciones por compromisos vigentes	**2.835**	**0,71**

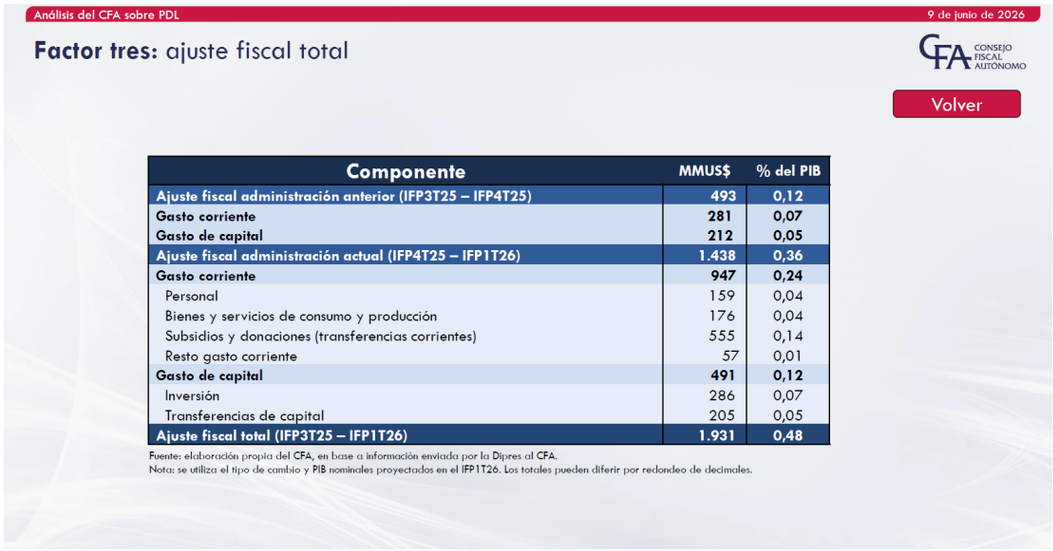
Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información enviada por la Dipres al CFA.
(*): asociadas a la Asignación 104, provisión para financiamientos comprometidos, y, a partir de 2026, la Asignación 275, provisión para financiar leyes permanentes con gasto aleatorio.
Nota: se utiliza el tipo de cambio y PIB nominales proyectados en el IFP1T26. Los totales pueden diferir por redondeo de decimales.

Factor dos: medidas de apoyo frente al alza del precio de los combustibles

Volver

Concepto	MUS$	% del PIB
Cupón recarga gas	219	0,05
Efectos subsidio RM y regiones por alza del diésel	155	0,04
Bono mensual taxis colectivos	64	0,02
Incremento FEPP	59	0,01
Bono buses transporte escolar	15	0,00
Bono pescadores artesanales	5	0,00
Bono mensual taxis colectivos internacional Tacna-Arica	0	0,00
Medidas apoyo al alza combustibles	**518**	**0,13**

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información enviada por la Dipres al CFA.
Nota: se utiliza el tipo de cambio y PIB nominales proyectados en el IFP1T26. Los totales pueden diferir por redondeo de decimales.



Componente	MMUS$	% del PIB
Ajuste fiscal administración anterior (IFP3T25 – IFP4T25)	**493**	**0,12**
Gasto corriente	**281**	**0,07**
Gasto de capital	**212**	**0,05**
Ajuste fiscal administración actual (IFP4T25 – IFP1T26)	**1.438**	**0,36**
Gasto corriente	**947**	**0,24**
Personal	159	0,04
Bienes y servicios de consumo y producción	176	0,04
Subsidios y donaciones (transferencias corrientes)	555	0,14
Resto gasto corriente	57	0,01
Gasto de capital	**491**	**0,12**
Inversión	286	0,07
Transferencias de capital	205	0,05
Ajuste fiscal total (IFP3T25 – IFP1T26)	**1.931**	**0,48**

Fuente: elaboración propia del CFA, en base a información enviada por la Dipres al CFA.
Nota: se utiliza el tipo de cambio y PIB nominales proyectados en el IFP1T26. Los totales pueden diferir por redondeo de decimales.

”.

Al término de la presentación la **Honorable Senadora señora Cicardini** valoró la presentación del Consejo Fiscal Autónomo (CFA), cuya opinión resulta fundamental a la hora de tomar decisiones como esta autorización para un nivel de endeudamiento del orden de los US$6.200 millones, que representa una decisión importante con respecto a la política fiscal del país y que por ello debe discutirse teniendo a la vista elementos objetivos.

Señaló que en sesión anterior solicitó al señor Ministro poder contar con el cálculo de presión de gasto, respecto de lo cual la señora Benavides ha señalado en su presentación que “los **flujos de consolidación** entre IFP reducen las presiones de financiamiento (lo que no se encuentra explicado en términos de sus contenidos en el IFP1T26). Respecto a esto, el CFA subraya la importancia de contar con una mayor transparencia de estos flujos.”.

Observó que no poder contar con esos datos hace difícil comprender la metodología y consideró sano transparentar esos antecedentes para poder revisarlos y de esa manera comprender cómo se llega a la cifra de US$6.200 millones de mayor endeudamiento.

Mencionó la mayor presión de gasto en lo que se refiere a la reforma del sistema de pensiones, en que según el desglose del CFA de los antecedentes entregados por la DIPRES se señala que hay US$2.800 millones versus un cálculo alternativo que fluctúa en los US$970 millones de dólares.

En atención a lo anterior hizo hincapié en que resulta importante contar con los antecedentes del Ministerio de Hacienda y de la DIPRES, por lo que solicitó oficiar a dichas entidades.

Preguntó a la señora Benavides si considera necesario, antes de tomar la decisión de autorizar el endeudamiento, conocer cómo va la Operación Renta y la importancia de que ese proceso culmine a fin de tener mayor claridad y certezas del escenario actual, con evidencia empírica de lo que va a resolver esa recaudación que aún no culmina.

Hizo presente que los antecedentes a los que ha hecho mención fueron solicitados al señor Ministro de Hacienda en sesión anterior, sin haber obtenido alguna respuesta.

Precisó que tal vez al esperar una sesión más para contar con la información solicitada y que pudiera culminar la Operación Renta se estaría en un escenario real, sin embargo, en estas condiciones, resultaba difícil votar a favor de la iniciativa porque existen muchas dudas, no solamente respecto del informe financiero que acompañó el Ejecutivo a esta iniciativa legal, sino que también por las observaciones que hace el CFA.

La **señora Benavides** respondió que al CFA no le corresponde pronunciarse respecto de la oportunidad, entendiendo que resulta fundamental tener en consideración que el Gobierno Central debe cumplir con las obligaciones que ha contraído, entre las cuales se encuentran las amortizaciones.

Agregó que el CFA ha planteado que, para cubrir las nuevas necesidades de financiamiento, esto deberá hacerse mediante mayores niveles de endeudamiento, profundizar el uso de activos que se encuentra en niveles mínimos y lograr una estrategia para recomponer los activos del Tesoro Público o bien implementar un mayor ajuste fiscal.

Observó que se trata de una disyuntiva compleja, pero corresponde a una decisión del Ejecutivo de política fiscal sopesar esto, teniendo que cumplir en tiempo, forma y magnitud con los compromisos adquiridos, definición que también deberá analizarse en el Parlamento.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** replicó que, si bien existe una obligación de compromisos adquiridos que el Estado tiene que cumplir, resulta entendible la justificación de fondo para que el Estado se endeude en US$6.200 millones, pero cabe preguntarse cuánto es prudente aprobar, puesto que sin los datos quizás se estaría abriendo la posibilidad de que ese monto no sea el que se requiere realmente.

Insistió en la necesidad de información que no se ha acompañado, cuya falta genera dudas en cuanto a si el monto sobre el cual ha solicitado la

autorización el Ejecutivo es lo que realmente se requiere para que el Estado pueda cumplir con sus compromisos.

Reiteró que la Operación Renta también es un insumo no menor, toda vez que es lo que va a recaudar el Estado y se desconoce cuánto va a terminar recaudando.

Preguntó a la señora Benavides si estima necesario que el informe financiero del proyecto de ley que se discute contemple los intereses, puesto que estos no están contemplados.

La **señora Benavides** contestó que, tal como fuera señalado durante la presentación, un mayor nivel de endeudamiento incrementa de manera permanente los intereses y disponer de información acerca de cuáles son esas estimaciones puede resultar importante.

La **Honorable Senadora señora Gatica** preguntó si se recibió alguna vez, hasta febrero del año 2026, respaldo de los cálculos de trayectoria de deuda a efectos de evaluar si estaba bien medida.

Asimismo, consultó si se recibió después del 11 de marzo del año en curso respaldo de los cálculos de deuda.

La **señora Benavides** se refirió a las proyecciones de deuda en relación a las funciones y atribuciones del CFA, y al respecto explicó que el año 2024 se legisló la ley N° 21.683, que fortaleció la responsabilidad y transparencia en la gestión financiera del Estado y con la cual se estableció una regla.

Acotó que la regla dual sumó a la regla operacional que siempre se ha tenido de balance estructural, un nivel prudente de deuda.

Por lo tanto, expresó que el marco legal que contempla un mayor análisis de la deuda es un marco más reciente y no existe una densidad regulatoria equivalente, respecto de las obligaciones de envío de información en lo que se refiere el balance estructural en relación a las proyecciones de deuda.

Añadió que en esa misma ley se incorporaron nuevas funciones y atribuciones al CFA en relación a la evaluación y monitoreo la trayectoria de los indicadores que guían las reglas fiscales, entre ellos, la deuda que fue incorporada en la regla fiscal dual.

Detalló que, en ese marco, el CFA ha venido realizando un análisis con proyecciones propias de deuda, que son las que se han publicado recientemente y al mismo tiempo se han ido formulando diferentes consultas en distintos momentos.

Indicó que no se habían efectuado requerimientos de planillas específicas respecto de las modelaciones de deuda, y en el plazo más reciente se recibieron planillas a propósito de las inquietudes surgidas acerca de cómo habían estado efectuadas las estimaciones de deuda.

El **Honorable Senador señor Macaya** rescató que el mayor endeudamiento que se está solicitando responde principalmente al deterioro de la situación fiscal respecto de la que se proyectó en la Ley de Presupuestos para el año 2026.

Esta corrección de endeudamiento se debe a distintas situaciones que incluso se identificaron en la discusión parlamentaria el año 2025, como la diferencia de más de US$1.000 millones por la no incorporación del inflactor en el Subtítulo 21 de la Ley de Presupuestos.

Acotó que solamente ese dato emanado de la gestión fiscal del Gobierno anterior debiera ser argumento suficiente para entender la importancia que tiene hacer los ajustes y hacerloS a tiempo.

Hizo presente que emitir deuda hoy resulta distinto a hacerlo en un mes más y en condiciones que pueden ser diferentes también.

Indicó que hay una responsabilidad bastante más importante en las personas que se desempeñaron en la gestión parlamentaria del año 2026, pero sobre todo en la gestión fiscal del año 2025, cuando se discutió el presupuesto para el año 2026 toda vez que hay errores metodológicos y hay también situaciones que fueron advertidas y que hoy son parte de la conclusiones que emanan del CFA acerca de lo que significa no emitir esta deuda, razón por la cual expresó su intención de concurrir con su voto favorable a esta iniciativa legal.

Asimismo, planteó, a propósito de las inconsistencias, que al final de la página 88 del Informe Semestral del CFA se sostiene que se trataría de un supuesto de posibles medidas destinadas a no superar dicho límite en el margen de los flujos de consolidación, debido a lo cual preguntó si ello quiere decir que sin hacer ese supuesto de trazabilidad se debió informar en algún momento que la deuda iba a sobrepasar el 45% prudente.

Enseguida, se refirió a la información contenida en la página N° 89 del Informe Semestral del CFA, en que se plantea que el problema específico identificado en el Informe de Finanzas Públicas del cuarto trimestre de 2025 es que parte de los supuestos no estuvieron explicitados en los documentos oficiales y la recomendación del CFA es que estas debieran presentarse en una línea separada identificando su naturaleza, monto, instrumento y grado de dependencia respecto decisiones del gobierno entrante, permitiendo así el

cálculo de la deuda bruta con o sin estas medidas y un debate público más informado en el Congreso Nacional y entre especialistas.

Al respecto pregunto si es posible replicar ese escenario alternativo sin los supuestos no trazables, toda vez que consideró que existe un grado de responsabilidad mayor cuando el gobierno saliente no tendrá que implementar esas modificaciones.

Observó que el CFA ha sostenido que esto ha ocurrido en seis episodios anteriormente, sin embargo, cabe preguntarse si esta es la primera ocasión en que estos supuestos no trazables y presumiblemente futuros ajustes son delegados a una nueva administración.

Por último, señaló que se ha indicado por parte del CFA en su informe que no se identifica una inconsistencia aritmética en las proyecciones publicadas en el Informe de Finanzas Públicas del cuarto trimestre del año 2025, sin embargo, sostienen que se utilizaron supuestos no trazables de una magnitud considerable para que no se diese esa inconsistencia aritmética.

Sobre este punto preguntó cómo se califican por parte del CFA esos supuestos y si han existido medidas correctivas de esta magnitud en ocasiones anteriores.

La **señora Benavides** hizo presente que el Informe Semestral que ha elaborado el CFA es bastante extenso e incluye el análisis de la situación fiscal, la actualización de las proyecciones de deuda, los modelos de sostenibilidad y en relación a aquello se hizo un análisis, contenido en un anexo, acerca de cómo habían evolucionado las proyecciones de deuda entre el Informe de Finanzas Públicas del tercer trimestre y el cuarto.

Acotó que lo anterior fue en relación a distintas controversias o inquietudes que se habían planteado producto de que se observaba un aumento importante del déficit acumulado para el periodo 2026 y 2030 entre ambos IFP del orden del $13,5 billones y que de acuerdo a lo planteado por las autoridades era un monto muy superior a lo que estaba proyectado de aumento de deuda, según lo informado de 3,9 billones.

En cuanto a la pregunta acerca de si esto ha ocurrido o no antes, señaló que se ha mostrado en el anexo que no es un caso aislado y esto ha ocurrido desde que se cuenta con Informes de Finanzas Públicas Trimestrales (2019) se han identificado 6 casos en que la variación proyectada de la deuda se contuvo o incluso, a pesar de que había aumentado el déficit proyectado, podría haber disminuido porque hay otras variables que afectan, ya sea un mayor uso de activos o menores flujos de consolidación.

El **Honorable Senador señor Macaya** consultó si ello ha ocurrido antes en un cambio de gobierno.

La **señora Benavides** indicó que podría haber ocurrido en el IFP del tercer trimestre del año 2021.

Añadió que el análisis que se hizo fue, en primero lugar, que el déficit fiscal no es la única variable que va a explicar la variación de la deuda, sino que hay otras variables que también van a influir, como es el uso o acumulación de activos del Tesoro Público o el movimiento de otros activos y pasivos financieros que están bajo la línea, como puede ser el otorgamiento y la recuperación de préstamos. También está la corrección monetaria y cómo varía el tipo de cambio que mueve el stock de la deuda.

Añadió que, en razón de lo anterior, para entender cuál fue la variación de la deuda se deben analizar todos estos factores, los supuestos macroeconómicos y las proyecciones contenidas en un cuadro del IFP que se llama “de usos y fuentes”.

Hizo presente que la primera conclusión a la que llegó el CFA fue que los cuadros de necesidad de financiamiento entre ambos IFP fue que eran internamente consistentes y que se pueden identificar cuáles eran las medidas que compensaban el déficit, así como había ocurrido en esos otros años.

Mencionó en particular que las dos principales fueron una diminución en el otorgamiento neto de préstamos por $5,5 billones y una disminución en los flujos de consolidación por $5,6 billones.

Acotó que esto, más otras variaciones, efectos de valorización y el aumento de la deuda generaban esta cuadratura.

En cuanto a estas partidas en específico identificadas que tienen esta variación y respecto de las cuales se ha señalado que no está disponible toda la trazabilidad o toda la información respecto de su supuesto, son dos: la recuperación de préstamos y los flujos de consolidación.

En relación a la primera, la recuperación de préstamos se planteó que podría estar subestimada por parte de la autoridad y al respecto el CFA ha señalado que los ingresos por percibir sí tienen un rol importante y se observó, cómo se señaló también que en 2025, en que se tuvo un nivel ejecutado muy superior a lo presupuestado.

Señaló que a ese respecto también se ha puntualizado que en el IFP del primer trimestre del año 2026 no se modificó este supuesto para los años 2027 al 2030, es decir, el supuesto de recuperación de préstamos en la

última información disponible para los años 2027 a 20230 es equivalente al supuesto que estuvo incorporado en el IFP del cuarto trimestre.

Puso de relieve que el mensaje que se busca transmitir desde el CFA es que se requiere de más información sobre estas líneas que juegan un rol importante en la necesidad de financiamiento. Al respecto, mencionó, por ejemplo, que se requiere disponer de los supuestos de cómo están proyectadas las tasas de recuperación de los préstamos, los calendarios de recuperación, entre otros elementos.

En materia de flujos de consolidación, detalló que son una variante residual del cuadro de usos y fuentes que permite conciliar los usos y las fuentes de financiamiento y, de acuerdo a lo que ha señalado la DIPRES, reflejan un margen de operaciones financieras internas del sector público que incide en las necesidades de financiamiento.

Subrayó que existen muchas líneas en el cuadro de usos y fuentes que se encuentran identificadas como, por ejemplo, la capitalización de empresas públicas, el pago de los bonos de reconocimiento, el otorgamiento y recuperación de préstamos, todo ello junto al margen residual de otras operaciones que inciden en las necesidades de financiamiento.

Precisó que, tal como ya se señaló, no se cuenta con antecedentes para poder reconstruir este monto ni tampoco los criterios utilizados.

El **Honorable Senador señor Macaya** preguntó si es de normal ocurrencia que no se cuente con esos antecedentes cuando se trata de 0,5% del PIB.

La **señora Benavides** respondió que, tal como se ha señalado en el Informe Semestral, ni en informes de finanzas públicas anteriores ni posteriores, como es el IFP del primer trimestre del año 2026, se han explicitado supuestos sobre la fluctuación que tienen los flujos de consolidación o se les ha ajustado el nombre a otros requerimientos.

Puntualizó que el CFA ha identificado una necesidad más bien de carácter institucional de poder contar con más información, lo cual requiere avanzar en un conjunto de medidas para contar con más antecedentes de estas transacciones de estos activos y pasivos financieros que inciden en la necesidad de financiamiento.

Observó que contar con decisiones de política y de gestión fiscal en estas proyecciones no es en sí mismo improcedente, puesto que son parte del espacio de gestión fiscal que corresponde a las autoridades.

Además, consideró importante avanzar en que los supuestos con los cuales se construyen las variables queden explicitados en los documentos oficiales, particularmente cuando hay un cambio de administración, toda vez que muchas de las decisiones pueden luego ser reevaluadas.

En este sentido, señaló que se ha arribado a la conclusión de que no se ha identificado una inconsistencia aritmética en las proyecciones que se publicaron en el IFP del cuarto trimestre.

Asimismo, aseveró que los cuadros de fuentes y usos eran internamente consistentes y se observó que la proyección habría incorporado supuestos de ajustes de gestión financiera que no estaban explicitados, situación que no es un problema aislado, sino que evidencia una brecha de carácter más institucional que habría sido advertida por el CFA.

Hizo presente que lo anterior ha sido una preocupación de larga data y especificó que, al revisar los meses de abril del año 2021 al mes de marzo de 2026, es posible advertir que el CFA efectuó al menos 22 recomendaciones en materia de transparencia de deuda, incluyendo entre ellas la necesidad de tener más apertura del cuadro de usos y fuentes de financiamiento, más transparencia en otros requerimientos de capital y en estos ajustes de consolidación.

Afirmó que el foco y el mensaje que se ha dejado en el anexo del Informe Semestral es una recomendación para abordar esta brecha institucional que no está resuelta, y se dejan además recomendaciones en tres ámbitos, en primer lugar, metodológicos, con el objeto de que se definan criterios claros respecto de los flujos de consolidación, asimismo, poder presentarlos de forma más desagregada, transparentar las metodologías de cómo se proyecta el otorgamiento y la recuperación de préstamos.

Explicó que un segundo ámbito de recomendaciones es el referido a más información y trazabilidad, a fin de contar con más detalles en los IFP.

En tercer lugar, una recomendación normativa, esto es, avanzar como país en un marco metodológico o reglamentación para la proyección de la deuda bruta con estándares mínimos de información, desagregación y oportunidad.

Sintetizó señalando que se observa una oportunidad para abordar estas brechas institucionales de tal manera que, teniendo un ancla fiscal definida, se pueda fortalecer la metodología y la transparencia para su seguimiento.

Respecto de la consulta especifica referida a la página 88 del Informe Semestral, acerca de haber sobrepasado o no el límite de 45%,

señaló que en ese párrafo en particular se establece que la interpretación del CFA serían acciones correctivas para cumplir el límite de endeudamiento de la Ley de Presupuestos.

Aclaró que lo anterior no apunta al 45% del PIB, sino que específicamente a que había un límite de endeudamiento y que probablemente se tomaron decisiones de gestión fiscal para mantenerse dentro del límite.

Por último, manifestó su disposición para profundizar en el Informe Semestral con el resto de su análisis si la Comisión lo estima pertinente.

El **Honorable Senador señor Macaya** observó que, al revisar el documento elaborado por el CFA, llama la atención que se trate de recoger que no hay inconsistencias, particularmente por la situación que se da por los flujos de consolidación.

Agregó que cuando hay una línea especifica que se identifica y se habla de ajuste de medidas correctivas, hay casi 0,5 puntos del PIB que no tienen respaldo técnico, documental e identificable, y el único rastro que se encuentra es un comentario suelto en una celda Excel, lo que resulta significativo considerando que el monto equivale a $2,1 billones en un solo año.

Expresó que lo anterior se suma a que la detección que indica el CFA sobre el estado de ingresos y gastos fiscales que proyectaron en el IFP del año 2025 da cuenta de que no se cumplirá con el límite de deuda establecido en la Ley de Presupuestos para el año 2026. Asimismo, indicó que se aplican ajustes no trazables que dicen relación con recortes fiscales que le corresponderían al futuro gobierno para que las cifras calzaran.

En razón de lo anterior llamó la atención acerca de que parlamentarios que fueron soporte del Gobierno anterior, responsable de esta situación fiscal, pongan en duda su voto favorable para una materia muy relevante y que es urgente.

Puso de relieve que hace dos semanas el mundo estaba en medio de una guerra, y actualmente las condiciones han mejorado, no hay guerra, el petróleo ha bajado su precio, las tasas están más bajas, todo lo cual resulta relevante para un país como Chile que paga el equivalente a todo el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en intereses de la deuda pública, de manera tal que mientras menos intereses y mejores condiciones se tenga en la emisión de bonos en los mercados internacionales la situación será mejor para Chile.

El **Honorable Senador señor Carter** planteó a la señora Benavides que el lenguaje debiera ser más enfático en el futuro, teniendo en

cuenta que se trata de $2,1 billones, cifra que podría resolver muchos problemas de los chilenos.

Manifestó discrepar del tono que ha tenido la conversación, puesto que a nadie se le puede escapar que US$2.100 millones es una cifra muy significativa, y el hecho de que se le endose al Gobierno siguiente porque alguien no se percató o porque siempre se ha hecho así resulta impropio.

Señaló que, si bien el CFA tiene una labor de asesoría y no le corresponde pronunciarse sobre los temas de fondo, sí debería utilizar un lenguaje más claro, frente a una mala administración de los recursos de todos los chilenos.

Resaltó que la información que se ha entregado resulta muy relevante para la decisión que se debe tomar respecto de este proyecto de ley y manifestó que resulta evidente que la situación actual por la que atraviesa el país se debe a acciones del Gobierno anterior.

Estimó que no corresponde, por un lenguaje ambiguo, decir algo distinto, toda vez que no ha sido la Administración actual la que ha generado la deuda, sino que es la que tendrá que hacerse cargo de efectuar un ajuste.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** observó que durante la presentación se mencionaron algunos datos que el señor Ministro de Hacienda esbozó en la sesión anterior, respecto de recursos de FONASA y del FEP no trazables.

Al respecto señaló que se trata de modificaciones que han sido tomadas de razón por parte de la Contraloría General de la República, lo que se encuentra publicado en el sitio web de la DIPRES. Agregó que hay documentos publicados que dan cuenta de ello, razón por la cual consideró importante aclarar este punto puesto que, en su opinión, se instala una situación que no es tal.

Consultó al CFA si la información mencionada fue entregada por la actual Administración a esa entidad.

El **Honorable Senador señor Macaya** replicó que la información a la que hace mención la Senadora Cicardini emana de la página N° 88 del informe que elaboró el CFA, que contiene una nota al pie de página que señala que “La celda Excel en que se imputa el monto “Ajustes medidas correctivas en 2026 contiene el comentario… “disminución de ingresos, disminuye presupuesto definida en reunión de caja anual 02Feb; 2.144.000; Fonasa 700k; FET 400k; Devol. 600k; Presupuesto 444k; Total 2,144k”.

Por su parte, la **señora Benavides** precisó, respecto del foco y el alcance de los contenidos en el anexo al cual se ha hecho mención, que el

CFA no tiene atribuciones para efectuar auditorías de cada uno de los detalles o supuestos específicos que puedan haberse hecho.

Puntualizó que el análisis se hace en el marco de las funciones que tiene el CFA, respetando el principio de juridicidad y entendiendo que hay otros organismos que podrán precisar como fueron construidos los diferentes supuestos con mayor detalle.

Indicó que se incorporó en el anexo toda la información de la cual se tuvo disponibilidad para poder hacer este análisis y sobre el particular señaló que no se tuvo acceso a información más detallada acerca de cómo habían sido construidas esas variables.

Reiteró que esta dificultad o controversia que se ha generado no se observa como un problema aislado ni se le resta importancia, en el sentido de que ha sido una preocupación que el CFA ha arrastrado por larga data, habiéndose formulado más de 22 recomendaciones con el fin de poder avanzar en mayor transparencia e información, y apertura de datos sobre los usos y fuentes de financiamiento.

Consideró que es un desafío en el cual resulta necesario avanzar como país.

En cuanto al aumento del límite de endeudamiento, en específico respecto de los flujos de consolidación, reiteró que no se cuenta, en el IFP del primer trimestre de 2026, con una explicación de los supuestos con los cuales se construyen estas cifras, por lo tanto no se está ante un problema aislado y, por lo mismo, se puso el foco de manera prospectiva, en cómo abordar estos desafíos con las recomendaciones en los tres ámbitos mencionados en la presentación efectuada precedentemente.

Por último, recalcó que para el CFA resulta indispensable que se pueda avanzar simultáneamente en la implementación de todas las medidas necesarias para materializar la senda de convergencia fiscal, toda vez que se debe estabilizar la deuda pública por debajo del nivel prudente y, de no lograrlo, una tendencia al alza en el gasto en intereses restará espacio para otras prioridades de política pública que el país requiere abordar.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** manifestó que resulta complejo mantener una discusión seria cuando se señaló, en primera instancia, que había un error aritmético de US$10.000 millones, para luego señalar que había en una celda de Excel US$2.000 millones no trazables.

Hizo hincapié en la existencia de informes que son revisados y visados por la Contraloría General de la República, por lo cual consultó si los decretos Nos. 129; 206; 149 fueron entregados por la actual Administración al CFA.

La **señora Benavides** respondió que no es información que el CFA haya tenido a la vista.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** remarcó que se trata de decretos que se encuentran publicados en la página web de la DIPRES y que dicen relación con la proyección para el año 2026, sin embargo, se ha señalado que habría alrededor de US$2.000 millones que no serían trazables.

El **Honorable Senador señor Macaya** replicó que la información a la que se refiere la Senadora Cicardini no ha emanado de la Administración actual, sino que del informe del CFA.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** reiteró su consulta sobre si los decretos mencionados fueron entregados por la Administración actual al CFA para que se incorporaran en el informe que elaborado por esta entidad.

La **señora Benavides** contestó que con la información disponible no se tuvo antecedentes respecto de la trazabilidad de aquellos ajustes y respecto de los decretos mencionados señaló que ello no es información que el CFA haya tenido a la vista.

El **Honorable Senador señor Macaya** observó que cuando se emite más del 30% de la deuda para este año durante el primer trimestre del presente año, y hay una serie de incongruencias de las cuales la actual Administración ha tenido que hacerse cargo, resulta difícil que quienes tuvieron vínculos políticos con el Gobierno anterior piensen en votar en contra de esta iniciativa legal.

Asumió que el Congreso Nacional también es una fuente importante de gastos cuando las exigencias de gastos locales o de proyectos de ley traen consigo consecuencias fiscales relevantes y, en algunos casos, socialmente muy positivas, pero en otros no ha sido así, de modo que hay que reflexionar en las responsabilidades que caben a los legisladores cuando hay solicitudes de gasto desmesuradas.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** insistió en que los decretos respecto de los cuales hizo mención se encuentran tomados de razón y publicados en el sitio web de la DIPRES y se refieren a modificaciones al presupuesto vigente para el sector público.

Debido a ello fue que preguntó a la señora Benavides si el CFA había tenido acceso a esos decretos y si fueron considerados en su informe.

La **señora Benavides** respondió en forma negativa y agregó que no había como vincular información de una celda específica, con un decreto en particular.

El **Honorable Senador señor Macaya** expresó que, a efectos de la complementariedad y la necesaria función del CFA, los flujos de información deberán quizás ser más eficientes con miras hacia el futuro.

Observó que los mencionados decretos muy probablemente deben suponer la generación de recortes de presupuesto.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** puso de relieve que en sesión anterior el señor Ministro se refirió a “números imaginarios” cuando resulta que esos números se encuentran contenidos en los decretos a los cuales ha hecho mención y que debieron haberse tenidos a la vista por parte del CFA.

El **Honorable Senador señor Macaya** precisó que varios de los decretos del año 2026 emanaron del Gobierno anterior y la información que contiene el Informe elaborado por el CFA emana precisamente del Gobierno anterior.

Asimismo, destacó que el CFA ha concluido en su presentación que el mayor endeudamiento solicitado responde principalmente al deterioro fiscal en relación al proyectado en la Ley de Presupuestos para el año 2026 y, en su opinión, ello por sí solo es argumento suficiente para votar favorablemente esta iniciativa legal.

La **Honorable Senadora señora Gatica** agradeció la presentación del CFA y la aclaración de todas las inquietudes planteadas y solicitó someter a votación el proyecto de ley que se discute.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** aclaró que no es obligación del CFA contar con todos los antecedentes que se han mencionado a la vista, sino que es obligación del Gobierno actual entregar dichos antecedentes y no hacerlo resulta grave, en su opinión.

El **Honorable Senador señor Macaya** destacó que dentro de las conclusiones más relevantes que planteó el CFA está que el mayor endeudamiento que se está solicitando responde, principalmente, al deterioro fiscal respecto del proyecto de ley de presupuestos para el año 2026.

Reiteró que apurar la tramitación de esta solicitud de mayor endeudamiento dice relación con que las condiciones en el mundo actualmente son más favorables y es imposible saber si serán las mismas en las próximas semanas.

l

El **Honorable Senador señor Saavedra** expresó que actualmente existen incertezas, se ha señalado que se reducirán los ingresos, y esas incertezas llevan a preguntar si el Gobierno continuará con los recortes y en qué áreas del presupuesto, considerando que se ha recomendado al Gobierno contar con US$1.000 millones para poder tener margen de movimiento financiero.

El **señor Ministro** señaló que la Ley de Presupuestos para el año 2026 no estaba adecuadamente financiada y esta solicitud responde a la necesidad de contar con los recursos para ese financiamiento.

En cuanto a los ajustes de gasto que deben hacerse en el tiempo, tienen por finalidad lograr la convergencia fiscal tal como lo ha señalado el CFA al confirmar las proyecciones que hizo el Gobierno en el IFP del primer trimestre del año 2026.

Advirtió que, de rechazarse esta solicitud de mayor endeudamiento, los ajustes que se planea hacer a lo largo del tiempo tendrían que ocurrir de inmediato y, como Ministerio de Hacienda no es algo que se quiera hacer, porque no le haría bien a la economía tener ajustes así de drásticos.

Planteó que los ajustes que vendrán en el tiempo no tocarán los beneficios sociales, pero sí tendrán que mirarse ciertos programas que están mal evaluados y habrá que concentrarse en ellos.

El **Honorable Senador señor Carter** manifestó que el nivel de endeudamiento del Gobierno actual se debe al hecho de que resulta necesario asumir una realidad y esta es que existe una deuda que se debe cumplir.

Expresó que quienes se oponen a los recortes en programas sociales tampoco quieren que la deuda se pague, por lo tanto cabe preguntarse de qué forma entonces se pagará a los proveedores.

Reconoció que resulta preocupante que se efectúen más recortes y es de interés común que los beneficios sociales tengan cobertura, pero para ello la economía del país debe estar sana.

Aseveró que esta mala noticia de tener que endeudar más al país debe asumirse con responsabilidad, puesto que no hay otro camino, y llamó a reflexionar en torno a que no se puede jugar con las finanzas del país porque las consecuencias de ello son asumidas luego por las personas más vulnerables.

El **Honorable Senador señor Macaya** celebró que hoy en día exista una preocupación común por la responsabilidad fiscal, pero llamó la

atención en cuanto al cambio copernicano de algunos que actúan como como si la situación que se discute se hubiera generado el 11 de marzo del presente año.

Precisó que cuando se discute sobre la situación fiscal del país no se puede ser selectivo dependiendo de quién esté gobernando y, asimismo, tampoco se puede negar que desde los parlamentarios también se ha contribuido a la generación del problema actual que enfrenta Chile.

Reiteró que el hecho de que el sector político que fue soporte del Gobierno anterior hoy esté rechazando una solicitud que responde a una situación que se contribuyó a generar resulta contradictorio.

Manifestó confianza en que las medidas que se están tomando van por el buen camino y expresó no querer recortes de beneficios sociales si es que hoy día el Estado no cuenta con la liquidez necesaria para salir adelante.

El **Honorable Senador señor Saavedra** recordó que al inicio del Gobierno del ex Presidente de la República, señor Boric, se hizo un recorte del 22% debido a que la Administración que le precedió tuvo que enfrentar una situación muy compleja.

Recalcó que el amor a la patria es compartido por todos y a partir de ahí se toman decisiones.

Acotó que el año 1981 se aplicó un modelo de sistema de pensiones que en el tiempo fue miserable para los chilenos y allí el Estado tuvo que intervenir con el aporte del Pilar Solidario, que luego se convirtió en la actual PGU, que por lo demás se encontraba desfinanciada y salir adelante de esa situación significó aumentar el déficit.

Debido a lo anterior solicitó más mesura, teniendo en cuenta que cuando se trata de reformas profundas, como estas, se requiere de diálogo y acuerdos.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** expresó que su intención de voto en contra de la solicitud de mayor endeudamiento se debe a que el informe financiero no contempló los intereses que arrojará esa deuda, información importante de tener a la vista.

Asimismo, señaló que, si bien es entendible que se debe dar cumplimiento a los compromisos, existen diferencias en torno a si el monto que se necesita es efectivamente US$6.200 millones o no, puesto que, entre otras cosas, no hay claridad acerca del cálculo de la presión de gasto ni tampoco existe claridad acerca de lo que ocurrirá con la recaudación de la “Operación Renta”.

Observó que se sostuvo que había recursos de FONASA y del FET que no eran trazables cuando resulta ser que estaban contenidos en decretos, antecedentes que el Gobierno no entregó.

Subrayó que originalmente se habló de US$10.000 millones que no cuadrarían con los cálculos de proyección que hizo el Gobierno anterior y resulta ser que ahora sí cuadran, de acuerdo a lo señalado por el CFA. Ahora se ha instalado la idea de que US$2.000 millones estarían en una celda de un Excel, cuando están contenidos en decretos.

Planteó que cuando se habla de ser serios y responsables frente a las políticas fiscales, ello significa tener toda la información a la vista y hablar con trasparencia.

Aclaró que está dispuesta a votar a favor de una solicitud de mayor endeudamiento, pero sabiendo cuánto es lo que realmente necesita el Estado para cumplir con sus obligaciones.

El **Honorable Senador señor Carter** hizo presente que la deuda pública en Chile pasa por un problema grave que se ha generado en los últimos cuatro años.

Afirmó que nadie ha planteado que un Gobierno no pueda verse enfrentado a una situación de pandemia o de estallido social, pero se debe señalar que el ex Presidente de la República señor Piñera entregó datos transparentes al Gobierno que llegó después, que no recibió un presupuesto consumido.

El **Honorable Senador señor Macaya** preguntó cuáles son aquellos decretos a los que la Senadora Cicardini ha hecho referencia a fin de conseguir esa información.

La **Honorable Senadora señora Cicardini** expresó que son los decretos de reajuste del presupuesto del sector público N°s. 12925-02 del año 2026; 20623-03-202 y 14919 -02, del 2026. Agregó que esos decretos debieran estar a la vista del CFA para poder hacer el análisis correcto de las modificaciones para el sector público.

Solicitó al Ministerio de Hacienda poder contar con esa información.

El **señor Ministro** señaló que, por construcción matemática, el informe financiero no incluye los intereses, porque la suma de los intereses hacia adelante, descontado los intereses, da exactamente la suma del crédito que se está pidiendo.

Acotó que se ha tenido una larga correspondencia con el CFA, se ha entregado toda la información solicitada lo que se ha visto reflejada en el informe elaborado por este organismo.

Comprometió hacer llegar a la Comisión el modelo de cálculo de presión de gasto.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Gatica y señores Carter y Macaya, y dos votos en contra, de los Honorables Senadores señora Cicardini y señor Saavedra.

- - -

INFORME FINANCIERO

- El **informe financiero N° 119** elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 3 de junio de 2026, señala, de manera textual, lo siguiente:

"**I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley tiene por objeto adecuar el límite máximo de endeudamiento autorizado para el año 2026 a las necesidades actualizadas de financiamiento del Gobierno Central, autorizando un endeudamiento adicional a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del año 2026, por $6.200 millones de dólares.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley autoriza un endeudamiento adicional a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2026, por $6.200 millones de dólares.

Este incremento tiene por objeto ajustar las fuentes de financiamiento necesarias para asegurar el cumplimiento de los gastos ya dispuestos en la Ley de Presupuestos considerando, además, la actualización del escenario macroeconómico y fiscal descrito en el Informe de Finanzas Públicas correspondiente al primer trimestre de 2026.

Estas obligaciones incrementarán los ingresos por endeudamiento, que corresponden a ingresos bajo la línea.

III. Fuentes de Información

• Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que autoriza mayor endeudamiento del Gobierno Central durante el año 2026.

• Dirección de Presupuestos (2026). Informe de Finanzas Públicas, primer trimestre de 2026.

• Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2026.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17, inciso segundo, de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Hacienda propone aprobar en general y en particular:

- - -

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en moneda extranjera, hasta por la cantidad de $6.200.000 miles de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para los fines de este artículo, se podrán emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos dictados por el Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan y se indicarán las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copias de estos decretos serán enviadas a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas el día 23 de junio de 2026, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Daniella Cicardini Milla, María José Gatica Bertín y Paulina Vodanovic Rojas, y señores Javier Macaya Danús (Presidente) y Renzo Trisotti Martínez; y el día 24 de junio 2026, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Daniella Cicardini Milla y María José Gatica Bertín, y señores Rodolfo Carter Fernández, Javier Macaya Danús (Presidente) y Gastón Saavedra Chandía.

Sala de la Comisión, a 26 de junio de 2026.



MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, **RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA MAYOR ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL DURANTE EL AÑO 2026 (BOLETÍN Nº 18.296-05).**

I. OBJETIVO (S) DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: El presente proyecto de ley tiene por objeto adecuar el límite máximo de endeudamiento autorizado para el año 2026 a las necesidades actualizadas de financiamiento del Gobierno Central, autorizando un endeudamiento adicional a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del año 2026, por US$6.200 millones.

II. ACUERDOS:

Aprobado en general y particular por mayoría (3x2)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único permanente.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: El artículo único proyecto de ley tiene el carácter de ley de quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del numeral 7), del artículo 63 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.

V. URGENCIA: “suma”.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Segundo

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 17 de junio de 2026.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Informe de la Comisión de Hacienda.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- Ley N° 21.796, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de la Comisión

Valparaíso, a 26 de junio de 2026.